



Los trienios de los trabajadores fijos discontinuos de la AEAT deben calcularse sobre toda la duración de la relación laboral

Cambia su doctrina en esta materia, que había considerado que los trienios de los fijos discontinuos se calculasen sobre el tiempo efectivo de prestación de servicios

La Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha establecido en una sentencia que **el cálculo de la antigüedad de los trabajadores fijos** discontinuos de la Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT) **a efectos de promoción económica** (trienios) y a efectos de promoción profesional, **debe realizarse sobre toda la duración de la relación laboral** y no únicamente sobre el tiempo de prestación efectiva de servicios.

El tribunal aplica el auto del Tribunal de Justicia de la UE, de 15 de octubre de 2019, referido a dos trabajadoras fijas discontinuas de la AEAT, y **cambia su doctrina en esta materia**, que había considerado, al estudiar el convenio colectivo del personal laboral de la AEAT, que los trienios de los fijos discontinuos se calculasen sobre el tiempo efectivo de prestación de servicios.

El TJUE fijó que el Acuerdo Marco comunitario sobre trabajadores a tiempo parcial debía interpretarse en el sentido de que **se opone a una normativa nacional que excluye, en el caso de los trabajadores fijos discontinuos, los períodos no trabajados del cálculo de l ...**